

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-02-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante aún no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de fecha 28 de Noviembre de 2022 y 12 de Diciembre de la misma anualidad, en el sentido de notificar al demandado en debida forma y solicita que se nombre curador ad litem al demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 256

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00036-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ DELGADO

Vista la constancia secretarial se dispone:

No se accede a la solicitud allegada por la parte demandante, en el sentido de nombrar curador litem al demandado, por cuanto revisado el proceso se observa que este no ha sido notificado en debida forma.

Requerir a la parte demandante, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto calendado 12 de Diciembre de 2022 y 06-09-2022.

Con el fin de impulsar el proceso, notifíquese al demandado a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario